



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°239-2023-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 22 de agosto 2023

Visto:

El Informe N°042-2023/J.S.I./MDPNF-F, de fecha 14 de agosto del 2023; el Proveído de Gerencia Municipal N°3549, de fecha 14 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N°016-2017-PCM, de fecha 12 de febrero de 2017, se aprobó la “Estrategia de Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”;

Que, según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N°016-2017-PCM, refiere que “Las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se deben seguir el, mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática”;

Que, según lo establecido en el artículo 71° del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la plataforma nacional de datos abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N°029-2021-PCM, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, según lo establecido en el numeral 23.2 de artículo 23° de Decreto Legislativo N°1412, Las entidades de la administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Este es digital para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, con el Informe N°042-2023/J.S.I./MDPNF-F, de fecha 14 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad de Sistemas e Informática de esta entidad municipal, solicita se designe mediante acto resolutivo al responsable del registro y actualización de la Información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, con la finalidad de remitir dicho acto resolutivo a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N°3549, de fecha 14 de agosto del 2023, solicita a Secretaria General la emisión del acto resolutivo designando al jefe de la Unidad de Sistemas e Informática, como responsable del registro y actualización de la Información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.



Que, de acuerdo con lo establecido en el número 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas”. Concordante con el Art.43° de la ley, que señala: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y art.43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ING. JHONY ERNESTO VASQUEZ OROSCO**, como responsable del Registro y Actualización de la Información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía al funcionario Responsable de Registro y Actualización de a la información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática, notificar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a fin de que tome conocimiento de las acciones realizadas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Unidad de Sistemas e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en los portales institucionales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirle mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe